



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE82/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2018 A AGOSTO 2019

ANTECEDENTES

- I. El 6 de septiembre de 2018, la Junta General Ejecutiva (Junta) en sesión ordinaria, aprobó los Lineamientos y metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE143/2018.
- II. El 21 de noviembre de 2018, la Junta en sesión ordinaria, aprobó la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE210/2018.
- III. El 13 de diciembre de 2018, la Junta en sesión ordinaria, aprobó la incorporación y eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE229/2018.
- IV. El 16 de enero de 2019, la Junta en sesión ordinaria, aprobó la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE03/2019.
- V. El 14 de febrero de 2018 la Junta, en sesión ordinaria, aprobó la incorporación, modificación y eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE19/2019.

- VI. El 21 de marzo de 2019, la Junta en sesión ordinaria, aprobó la incorporación, modificación y eliminación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar la modificación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 29; 30, párrafos 1, incisos a), b), c), d), e), f) g) y h); 2 y 3; 31, párrafos 1 y 4; 34; 42, párrafo 2; 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49; 57, párrafo 1, incisos b) y d); 201, párrafos 1, 2 y 3; 202, párrafos 1, 2 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (LGIPE); artículo 40, párrafo 1, incisos b) y o), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, (Reglamento Interior); 10, fracciones I, VIII y IX; 11, fracciones III, V y XI; 13, fracciones II, V y IX; 17; 18; 19 fracciones I, III y V; 20; 21; 22; 82, fracciones IV y V; 127; 263; 264; 266; 270; 271; 272; 273; 274; 275 y 276 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Para la modificación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, son aplicables los artículos 263, 264, 266 y 268 del Estatuto; así como los artículos 2, 3, 4, 5, 6, incisos a) y b); 7, incisos a) y b), 8, incisos c), d), e), f), h) y t); 9; 10; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 26; 27; 28; 32; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 90 y artículos Segundo y Cuarto Transitorios de los Lineamientos.



Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. De conformidad con el artículo 263 del Estatuto, la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los miembros del Servicio y a quienes ocupen temporalmente una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto.
2. En cumplimiento de los artículos 6 y 7, inciso b), 8 incisos c) y d) de los Lineamientos, la DESPEN analizó las solicitudes de modificación de metas que se indican en los siguientes puntos.
3. Mediante el Oficio Núm. INE/DEOE/0375/2019 de fecha 14 de marzo de 2019, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) solicitó la incorporación de una meta y la modificación de tres metas.
4. El 4 de abril de 2019, en reunión con la DEOE para precisar los alcances de la solicitud, el área normativa determinó la necesidad de modificar tres metas, mismas que se indican en los cuadros del 1 al 6 con sus respectivas justificaciones derivadas de dicha reunión:

Cuadro 1. Meta individual 2 de Jefe / Jefa de Departamento de Evaluación de Órganos Locales y Distritales

Número de meta	Tipo de meta	Descripción de la meta
2	Individual	Sistematizar 3 bases de datos con la información recopilada de los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla para elaborar el estudio sobre su llenado.

Cuadro 2. Modificaciones a la meta individual 2 de Jefe / Jefa de Departamento de Evaluación de Órganos Locales y Distritales

Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
Fecha de término de meta dd/mm/aaaa	30/04/2019	31/07/2019



Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
Atributo de oportunidad Nivel alto	Las bases de datos sistematizadas se entregaron antes del 1 de marzo de 2019.	Las bases de datos sistematizadas se entregaron antes del 16 de julio de 2019.
Atributo de oportunidad Nivel medio	Una de las bases de datos sistematizadas se entregó entre el 1 y 15 de marzo de 2019 y ninguna después.	Una de las bases de datos sistematizadas se entregó entre el 16 y el 22 de julio de 2019 y ninguna después.
Atributo de oportunidad Nivel bajo	Al menos una de las bases de datos sistematizadas se entregó después del 15 de marzo de 2019	Al menos una de las bases de datos sistematizadas se entregó después del 22 de julio de 2019.

- Respecto a la meta anterior, cuyo objetivo se orienta a sistematizar las bases de datos con la información contenida en los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo, la DEOE solicita ajustar la fecha de término y el atributo de oportunidad, ya que es imposible su cumplimiento en los periodos con los que fue aprobada, en virtud de que dicha meta se diseñó con base en el cronograma del Plan de Trabajo para la realización de los Estudios de la Documentación Electoral utilizado en las elecciones federales de 2018, en el que se incluyó el cronograma de trabajo con las diversas actividades a realizar para los estudios a cargo de la DEOE y de la Dirección de Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) aprobado por la CCOE, mediante el acuerdo INE/CCOE020/2018 de fecha 30 de agosto de 2018.

En el plan de trabajo mencionado, se previó que la recopilación de datos se llevaría a cabo en dos etapas, en el periodo de mayo a julio de 2019 para la captura muestral y de agosto a noviembre para la captura censal.

No obstante, las etapas de recopilación de datos de algunos de los estudios se modificaron para el periodo comprendido del 16 de octubre al 15 de diciembre de 2018 (Circular núm. INE/DECEyEC/DEOE/014/2018 de fecha 3 de octubre), quedando pendiente la captura de datos de los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla para los primeros meses de 2019. Esto como resultado de las reuniones de trabajo llevadas a cabo entre los Consejeros Presidentes de las comisiones de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica con personal de la DEOE y la DECEyEC.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Adicionalmente, en la sesión de enero de 2019, cuando se presentó el Primer Informe sobre el Avance de la Realización de los Estudios ante los integrantes de la Comisión de Organización Electoral (COE), se determinó la necesidad de revisar con mayor detenimiento los objetivos y alcances de tales estudios, para que, en su caso, fueran replanteados. Para los meses de febrero y marzo siguientes, en reuniones de trabajo entre personal de las direcciones encargadas de los estudios y de las oficinas de las y los consejeros electorales, se decidió recorrer el periodo de recopilación de información de los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla en los órganos desconcentrados.

Por lo anterior, a través de las Circulares INE/DEOE/0013/2019 e INE/DEOE/0014/2019, de fecha 4 de marzo de 2019, se envió a los órganos desconcentrados la instrucción para que llevaran a cabo la recopilación de datos de los cuadernillos, estableciendo plazos diferenciados de ejecución, considerando que hay entidades federativas que están orientadas a atender actividades de los procesos electorales locales en 2019, para las que no fue autorizada la contratación de un capturista que estaría a cargo de la captura de datos para los estudios de la documentación (derivado del recorte presupuestal de que fue objeto el Instituto durante el último trimestre de 2018), por lo que el periodo de captura de los cuadernillos para las entidades con proceso electoral local ordinario y extraordinario en 2019 concluirá el 15 de junio de 2019 y, en las entidades sin proceso electoral local 2019, finaliza el 5 de abril de 2019.

También, se solicita la modificación de la fecha de conclusión del periodo de ejecución, así como el atributo de oportunidad de la Meta 2 para el cargo de Jefe / Jefa de Departamento de Evaluación de Órganos Locales y Distritales, en virtud de que para sistematizar las bases de datos es indispensable contar con la información que se extraiga de los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla, y cuya captura está a cargo del personal de las vocalías de organización electoral distrital en los periodos que para tal efecto se han otorgado, por lo que ha causado un desfase para la ejecución de la meta que no es atribuible al miembro del Servicio en el cargo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Cuadro 3. Meta individual 2 para Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados

Número de meta	Tipo de meta	Descripción de la meta
2	Individual	Revisar que el 100% las Carpetas de Información Básica Distritales que conforman la o las entidades federativas que coordina, se hayan elaborado de conformidad a los Lineamientos remitidos por la DEOE, en los plazos establecidos por dicha instancia.

Cuadro 4. Modificaciones a la meta individual 2 únicamente para Jefe / Jefa de Departamento Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados que tenga asignada alguna entidad con Proceso Local Ordinario 2018-2019 o Extraordinario 2019

Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
Cargo / Puesto a evaluar	Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados, con alguna entidad con Proceso Local Ordinario 2018-2019 o Extraordinario 2019
Fecha de término de meta dd/mm/aaaa	31/07/2019	31/08/2019
Atributo de oportunidad Nivel alto	Las versiones finales de las Carpetas de Información Básica Distrital revisadas, remitidas por los órganos desconcentrados a la DOR hasta el 21 de junio de 2019 , se entregaron al superior jerárquico antes del 28 de junio de 2019.	Las versiones finales de las Carpetas de Información Básica Distrital de las Juntas Ejecutivas Distritales que integran la entidad federativa se entregaron a la DOR antes del 19 de julio de 2019.
Atributo de oportunidad Nivel medio	Una de las versiones finales de las Carpetas de Información Básica Distrital revisadas, remitidas por los órganos desconcentrados a la DOR hasta el 21 de junio de	Las versiones finales de las Carpetas de Información Básica Distrital de las Juntas Ejecutivas Distritales que integran la entidad federativa se entregaron a la DOR el 19 de julio de 2019.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
	2019 fue entregada al superior jerárquico el 28 de junio de 2019.	
Atributo de oportunidad Nivel bajo	Más de una de las versiones finales de las Carpetas de Información Básica Distrital revisadas, remitidas por los órganos desconcentrados a la DOR hasta el 21 de junio de 2019 fue entregada al superior jerárquico el 28 de junio de 2019.	Las versiones finales de las Carpetas de Información Básica Distrital de las Juntas Ejecutivas Distritales que integran la entidad federativa se entregaron a la DOR después del 19 de julio de 2019.

Cuadro 5. Meta colectiva 8 que se solicita modificar para Vocales de las Juntas Local y distritales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Puebla, Quintana Roo y Tamaulipas

Número de meta	Tipo de meta	Descripción de la meta
8	Colectiva	Elaborar el 100% de las Carpetas de Información Básica Distrital por parte de las juntas distritales de la entidad federativa y entregarlas con oportunidad, a fin de contar con información vigente para consulta de las instancias superiores del Instituto y ciudadanos interesados.

Cuadro 6. Modificaciones a la meta colectiva 8 para Vocales de las Juntas Local y distritales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Puebla, Quintana Roo y Tamaulipas

Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
Fecha de término de meta dd/mm/aaaa	31/07/2019	31/08/2019
Atributo de oportunidad Nivel alto	Las versiones finales de las Carpetas de Información Básica Distrital de las Juntas Ejecutivas Distritales que integran la entidad federativa se entregaron a la DOR antes del 21 de junio de 2019.	Las versiones finales de las Carpetas de Información Básica Distrital de las Juntas Ejecutivas Distritales que integran la entidad federativa se entregaron a la DOR antes del 19 de julio de 2019.



Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
<p>Atributo de oportunidad</p> <p>Nivel medio</p>	<p>Las versiones finales de las Carpetas de Información Básica Distrital de las Juntas Ejecutivas Distritales que integran la entidad federativa se entregaron a la DOR el 21 de junio de 2019.</p>	<p>Las versiones finales de las Carpetas de Información Básica Distrital de las Juntas Ejecutivas Distritales que integran la entidad federativa se entregaron a la DOR el 19 de julio de 2019.</p>
<p>Atributo de oportunidad</p> <p>Nivel bajo</p>	<p>Las versiones finales de las Carpetas de Información Básica Distrital de las Juntas Ejecutivas Distritales que integran la entidad federativa se entregaron a la DOR después del 21 de junio de 2019.</p>	<p>Las versiones finales de las Carpetas de Información Básica Distrital de las Juntas Ejecutivas Distritales que integran la entidad federativa se entregaron a la DOR después del 19 de julio de 2019.</p>
<p>Observaciones</p>	<p>Los requerimientos y especificaciones para la elaboración de las Carpetas de Información Básica Distrital (CIBD) se establecerán en los Lineamientos que al efecto elabore y remita la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.</p> <p>Rangos para inconsistencias, dependiendo del número de distritos en cada entidad federativa:</p> <p>De 2 a 10 distritos: una carpeta con inconsistencias De 11 a 20 distritos: dos carpetas con inconsistencias De 21 a 30 distritos: tres carpetas con inconsistencias Más de 30 distritos: cuatro carpetas con inconsistencias</p> <p>La DOR remitirá por los medios que considere más convenientes al Delegado Estatal, las observaciones que en su caso tengan las CIBD de las Juntas Distritales Ejecutivas de cada entidad federativa.</p>	<p>Los requerimientos y especificaciones para la elaboración de las Carpetas de Información Básica Distrital (CIBD) se establecerán en los Lineamientos que al efecto elabore y remita la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.</p> <p>Rangos para inconsistencias, dependiendo del número de distritos en cada entidad federativa:</p> <p>De 2 a 10 distritos: una carpeta con inconsistencias De 11 a 15 distritos: dos carpetas con inconsistencias</p> <p>La DOR remitirá por los medios que considere más convenientes al Delegado Estatal, las observaciones que en su caso tengan las CIBD de las Juntas Distritales Ejecutivas de cada entidad federativa.</p> <p>Para el atributo de oportunidad y calidad en el nivel alto, se</p>



Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
	Para el atributo de oportunidad y calidad en el nivel alto, se considerará el envío de la versión final de la CIBD a la DEOE.	considerará el envío de la versión final de la CIBD a la DEOE.

6. Respecto a las dos metas anteriores, la solicitud consiste centralmente en la adecuación del atributo de oportunidad con relación a las fechas de entrega de la misma, por parte de los vocales locales y distritales adscritos a las entidades con Proceso Local Ordinario 2018-2019 y Extraordinario 2019, es decir, Aguascalientes, Baja California, Durango, Tamaulipas, Quintana Roo y Puebla, así como para las Jefaturas de Departamento que coordinen y den seguimiento a estas entidades. Asimismo, la modificación propuesta, responde a las peticiones que han manifestado los órganos desconcentrados derivados de las cargas laborales inherentes al cumplimiento de sus atribuciones en el desempeño de sus actividades para el desarrollo de los procesos electorales, y que son coincidentes con el periodo de ejecución de la meta originalmente propuesta, entre las que destacan las siguientes:

- Con fundamento en el artículo 78 y 79 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los consejos distritales, a partir de su instalación y hasta la conclusión del Proceso Electoral, *sesionarán por lo menos una vez al mes con la finalidad de vigilar la observancia de la misma, así como los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales, entre otras atribuciones.*
- Observación Electoral: Recepción y acreditación a las solicitudes de los ciudadanos que deseen participar como observadores electorales, captura en el sistema respectivo.
- Ubicación de Casillas: La realización de los recorridos y visitas de examinación y verificación a las secciones, para la localización de los lugares donde se ubicarán las casillas, aprobación al número y ubicación definitivos de las mismas, primera y segunda publicación del listado, atención al registro y sustitución de representantes ante mesas directivas de casilla, publicación de encartes, captura en el sistema respectivo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Integración de Mesas Directivas de Casilla (MDC): Primera insaculación, capacitación, integración de la lista con la ciudadanía más apta, segunda insaculación y designación de funcionarios de MDC, segunda etapa de capacitación, realización de simulacros, entrega de reconocimientos a funcionarios de MDC, captura en el sistema respectivo.
- Asistencia Electoral: Aprobación de Supervisores y Capacitadores Electorales y del personal que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento de las boletas electorales, así como la integración de documentación para las casillas, designación del personal que llevará el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, distribución a los Presidentes de las MDC, captura en el sistema respectivo.
- Desarrollo y seguimiento de las pruebas y simulacros Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).
- Seguimiento a la ubicación y equipamiento de bodegas.
- Informe de los Presidentes de los consejos distritales, sobre las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las boletas electorales.
- Elaboración de los estudios de factibilidad, aprobación de los mecanismos de recolección, elaboración del informe sobre la recepción de paquetes electorales, el traslado y recolección de los paquetes electorales, captura en el sistema respectivo.
- Registro de representantes generales, ante Mesa Directiva de Casilla y, en su caso, ante mecanismos de recolección de partidos políticos y de candidaturas independientes.
- En el caso del Proceso Electoral Local Extraordinario en el estado de Puebla, organizado en asunción total por el Instituto, con la responsabilidad de la implementación y operación de la totalidad de las actividades que originalmente eran atribución del OPL de la entidad
- Realización de cómputos locales y declaración de validez en los comicios de Puebla.
- Llevar a cabo las sesiones ordinarias, extraordinarias y, en su caso, especiales que tengan que celebrar los órganos temporales en las entidades



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

federativas para el tratamiento y solución de contingencias durante la organización de los procesos electorales locales de 2019.

En el entendido de las funciones inherente a los procesos electorales, en los estados antes mencionados, se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones, para el cumplimiento de las metas:

- El objeto de ambas metas es la elaboración, revisión y validación de la *Carpeta de Información Básica Distrital* (CIBD), que es un documento que concentra la información de manera sistematizada, con los datos más relevantes de las actividades que realizan la Junta Distrital Ejecutiva y el Consejo Distrital dentro del ámbito de su competencia durante cada Proceso Electoral Federal, así como de algunos aspectos geográficos en el ámbito distrital, que servirán como fuente de información y consulta para miembros del Consejo General, Junta General Ejecutiva, órganos centrales, juntas locales y distritales, así como consejeros electorales locales y distritales del Instituto, representantes de los partidos políticos, personal de nuevo ingreso, académicos, ciudadanía y público en general. En resumen, este documento aborda los temas en materia electoral que llevaron a cabo las juntas distritales ejecutivas y consejos distritales, desde el inicio y hasta la conclusión de cada uno de los procesos electorales federales.
- La elaboración de la CIBD 2019 es una actividad de alta complejidad, que implica la investigación y análisis de datos e información en el ámbito electoral, por lo que contendrá todos los datos referentes a los procesos federales por los que ha transitado la Junta Distrital Ejecutiva responsable, la evolución de la misma, así como todas aquellas particulares en el Distrito Electoral Federal que definieron estrategias diferenciadas para garantizar el cumplimiento de las diversas etapas de los procesos electorales, que deberá atender a los principios rectores institucionales de Certeza y Máxima Publicidad.

Por lo anterior, se solicita que se modifique la fecha de término y las fechas contempladas para el atributo de oportunidad de la meta 2, y ampliar el periodo de ejecución, atributo de oportunidad y hacer ajustes en el apartado de



observaciones de la meta colectiva 8, lo que permitirá a las juntas locales y distritales ejecutivas con Proceso Electoral Local Ordinario o Extraordinario, realizar la elaboración de un documento integral, objetivo y de utilidad para la consulta de instancias superiores, así como a la ciudadanía interesada.

7. Derivado de la reunión con el Área Normativa, se aclararon las dudas respecto a las solicitudes iniciales, además de que, a solicitud de la DESPEN, se enviaron nuevas justificaciones técnicas más detalladas de cada una de las modificaciones.
8. Posteriormente, mediante el Oficio núm. INE/DEOE/0657/2019 de fecha 23 de abril del presente año, la Lic. María del Carmen Colín Martínez, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, solicitó la modificación de los plazos del atributo de oportunidad de la meta colectiva 2 que corresponde a todos los miembros del Servicio adscritos a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral. La meta y los ajustes solicitados se indican en los cuadros 7 y 8.

Cuadro 7. Meta colectiva 2 para todos los miembros del Servicio adscritos a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral

Número de meta	Tipo de meta	Descripción de la meta
2	Colectiva	Diseñar una herramienta para sistematizar y dar seguimiento puntual a cada una de las actividades que se realizan en la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, con el propósito de coadyuvar a integrar la información necesaria para los diversos informes que se deben presentar.

Cuadro 8. Modificaciones a la meta colectiva 2 para para todos los miembros del Servicio adscritos a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral

Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
Atributo de oportunidad	La herramienta para la sistematización y el seguimiento de	La herramienta para la sistematización y el seguimiento de



Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
Nivel alto	las actividades se concluyó antes del 31 de mayo .	las actividades se concluyó antes del 31 de julio .
Atributo de oportunidad Nivel medio	La herramienta para la sistematización y el seguimiento de las actividades se concluyó entre el 1 y el 30 de junio	La herramienta para la sistematización y el seguimiento de las actividades se concluyó entre el 1 y el 15 de agosto .
Atributo de oportunidad Nivel bajo	La herramienta para la sistematización y el seguimiento de las actividades se concluyó después del 30 de junio	La herramienta para la sistematización y el seguimiento de las actividades se concluyó después del 15 de agosto .

9. La DEOE argumenta que el propósito de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral con esta meta, es la participación de todos las y los miembros del Servicio adscritos a esa Dirección, desde la propia planeación hasta su desarrollo. Sin embargo, de las y los siete miembros del Servicio, la encargada del despacho de la dirección de área y el subdirector de documentación y materiales electorales tienen ahora la mayor responsabilidad en la producción de la documentación y materiales electorales para las elecciones extraordinarias en el estado de Puebla, además de la supervisión de la producción por parte de los OPL de las cinco entidades con elección local, lo cual dificulta su participación para cumplir con el atributo de oportunidad de la meta.

Adicionalmente, la Jefa de Departamento de Documentación Electoral se encuentra de manera permanente en la sede de Talleres Gráficos de México supervisando la producción de la documentación y regresará hasta poco antes de la jornada electoral, por lo que no podría participar en los términos en que está planteado el nivel alto de oportunidad. De igual modo, a partir del martes 16 de abril el Jefe de Departamento de Almacenamiento y Distribución estará de manera permanente en la bodega de DEOE para coordinar la distribución de la documentación y materiales electorales.

Lo anterior sin soslayar que la y los demás miembros del Servicio también se encuentran atendiendo actividades relacionadas con estas elecciones, tales como la logística del local único para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero y la destrucción de la documentación y materiales electorales, que ha sido adelantada en la fecha, entre otras actividades.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Cabe señalar que cuando la meta fue diseñada, no se tenía considerada la asunción total de las elecciones extraordinarias del estado de Puebla por parte del Instituto.

10. Después del análisis realizado de las solicitudes de modificación de metas de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la DESPEN considera que las circunstancias de operación actuales no permitirían el cumplimiento de las metas por causas ajenas a su desempeño, por lo que considera viable la modificación de las cuatro metas.
11. En total, se presenta para su aprobación, de ser el caso, la modificación de cuatro metas para la evaluación del desempeño del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, de las cuales dos son individuales y dos son colectivas.
12. En la sesión ordinaria del 15 de mayo de 2019, la Comisión del Servicio autorizó, sin observación alguna, la propuesta de modificación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, por lo que se considera pertinente dar trámite a su aprobación por parte de la Junta.
13. En razón de los Antecedentes, fundamentos y Considerandos expresados, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la modificación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2018 a agosto 2019, que se presentan como anexo único del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional difundir entre el personal del Instituto Nacional Electoral el contenido del presente Acuerdo y, en su momento, coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondiente al periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 16 de mayo de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**